

18/09/2014

ART: Importe a pagar según las horas de trabajo semanal del personal doméstico

Por medio de las resoluciones conjuntas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (nro. 38579/2014) y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (nro. 2265/2014) publicadas en el Boletín Oficial el día 15-09-14 se establecieron las sumas a pagar para la cobertura del seguro de riesgos del trabajo según la cantidad de horas de trabajo semanal del personal doméstico



Las sumas a pagar para la cobertura del seguro de riesgos del trabajo (ART) según la cantidad de horas de trabajo semanal del personal doméstico son las siguientes:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR
MENOS DE 12	\$ 130
DESDE 12 A MENOS DE 16	\$ 165
16 Ó MÁS	\$ 230

El precio será el mismo cualquiera sea la aseguradora elegida y cada empleador deberá contratar este seguro aunque el personal trabaje para varios empleadores.

Sobre este mismo tema, la AFIP informó los nuevos montos a ingresar por **aportes y contribuciones** del personal doméstico a partir de septiembre de 2014.

18/09/2014

Salvo en los casos que se trate de menores comprendidos entre los **16 y 18 años o personas jubiladas**, los montos son los siguientes:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA	
		APORTES	CONTRIBUCIONES
MENOS DE 12	\$ 31	\$ 19	\$ 12
DESDE 12 A MENOS DE 16	\$ 59	\$ 35	\$ 24
16 Ó MÁS	\$ 268	\$ 233	\$ 35

Por tal motivo, **a partir de noviembre de 2014**, si Ud. tiene a su personal doméstico **registrado ante la AFIP** (es decir, "en blanco") **deberá abonar mensualmente los siguientes montos**, según la cantidad de horas trabajadas en la semana:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR POR APORTES + CONTRIBUCIONES + SEGURO RIESGOS DEL TRABAJO
MENOS DE 12	\$ 161
DESDE 12 A MENOS DE 16	\$ 224
16 Ó MÁS	\$ 498

En los próximos días, cuando las ART hayan preparado los formularios a completar nos comunicaremos con Ud. para proceder a realizar la afiliación a alguna de las aseguradores con las cuales trabajamos.

Si Ud. tiene contratado por nuestro intermedio un **seguro de ACCIDENTES PERSONALES** para su personal doméstico daremos el **alta en la ART y la baja del seguro de accidentes personales**. El seguro de VIDA OBLIGATORIO permanece sin cambios.

Para más información sobre este y otros temas relacionados con seguros llámenos o visite nuestra página web

4781-8900 / 4788-4489
 (15) 4479-2045 (Carlos)
 (15) 4184-6737 (Fernando)

colombo@colomboasesores.com.ar
 www.colomboasesores.com.ar